

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

—000—
Circular.

El gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 17. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, considerando que siempre trahe perjuicio la secuela de las causas, y que los errores suelen tener su origen en el entendimiento sin que de ellos participe la voluntad: deseoso por otra parte de que los ciudadanos esten en aptitud de dar servicios al estado; y por ser conveniente templar el rigor de la ley con la generosidad oportuna; ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Cesarán las causas cualquiera que sea su estado, formadas despues del pronunciamiento de diciembre de 1829 por opiniones políticas, y las que se están siguiendo á consecuencia de los sucesos del 14 de agosto de este año.

Art. 2. Lo actuado en dichas causas en nada perjudica, ni perjudicará, el honor, buen nombre y reputacion de los encausados, y se tendrán como si no hubieran ecsistido los hechos.

Art. 3. Los artículos anteriores son estensivos á la causa, que se está siguiendo al es-magistrado ciudadano lic. Ignacio de Cardenas por queja del ciudadano José Ignacio de la Peña.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*José Ignacio Saldaña*, diputado presidente.=*Antonio Canales*, diputado secretario.=*Lorenzo Cortina*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria octubre 22 de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez



Por falta del secretario.

Geronimo Fernandez Tijerina
Oficial mayor.

